

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

Xalapa, Veracruz, a 06 de junio de 2022.

IVAI-OFICIO/DCVC/341/06/06/2022 ASUNTO: Acuerdo de incumplimiento.

Expediente: IVAI/VEOFI-178/004/2021

AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 103, fracción XVI, 106, 246, fracción V, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 28, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 15 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO de fecha tres de junio de dos mil veintidós, consistente de ocho fojas útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos se estable lo siguiente:

"PRIMERO. El Sujeto obligado PERSISTE con el INCUMPLIMIENTO PARCIAL con la publicación y actualización de la información concerniente al segundo trimestre de dos mil veintiuno sobre las obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante los oficios IVAI-OFI/IDH/374/24/11/2021 e IVAI-OFICIO/DCVC/273/16/05/2022, los cuales, se tienen por reproducidos por economía procesal en la parte que interesa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a la **C. Micaela Teodosio Luna**, ex Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenochtitlán.

1

Notifíquese el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenochtitlán, Veracruz, en términos de ley."

Francisco Javier Clavijero Esq. Guadalupe Victoria, Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000 (228) 8420270



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

Xalapa, Veracruz, a 06 de junio de 2022.

IVAL-OFICIO/DCVC/343/06/06/2022
ACUMTOLACUERDO de (boumolimicato).
Expediente: IVAL/VEOFI 170/00472021

WINNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN

Con fundamento en lo dispuerro en los artículos 29, 30, 31, 32, 103, fracción XVI, 106, 246, fracción V, de la Ley número 375 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Verecruz, 28, 43, 44, 45 y 46 del Regiamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 15 de los Lineamientos que establecen el procedipatento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Gransparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Gransparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Cransparencia, publicados en la Camparencia del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veintidos, mitivalnos se estable los militarios el ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO de lacina tres de junio de dos mil veintidos, consistente de ocho fojos útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos se estable lo consistente de ocho fojos útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos se estable lo consistente de ocho fojos útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos se estable lo

Periodización de la miarracción concernionte el segunda trimestre de dos mil velntiuna sobre las abiligaciones de dos mil velntiuna sobre las abiligaciones de dos mil velntiuna sobre las abiligaciones de dos mil velntiunas concernios periodicas establecidas de la Ley General de fransparencia y Accesa de la Información Pública y de la Ley númera 875 de Transparencia y Accesa de la Información Pública del Evación Pública del Evación Pública del Evación de Veracruz, notificadas mediante las aficios NAN DECIÓNDENC, 273/16/05/26/27, las cuales, se tienen par reproductados par ecualamis procesal en la parte que intense.

SECURIDO. Con handamento co los extrevios 88 utuma párrafo de la Ley General de Transparencia é Acceso a la Información "ubilica: 82 atuma parçafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información f abilico del Estado de Varocruz; 23 y 24 de las Lineamiantos de Verificación; la AMCINESTA PÚBLICA-MENTE a "o C. Micaela Teodosía Luna, ex Titular de la Unidad de Transparencia del Ayunte mento de Teopolitido.

Vatinguese el presente acuercio ai Titular de la Unidod de Transparencia del Ayuntamiento de Renochadan, Veracrus, en censicos de loy."

Francisco Jevier Cavagens

Edg Guadalogy Vigitaria Col Centro, Xalaga, Var CR, 100000



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

L.C.T.C. IRMA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

C.c.p. Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, Comisionada Presidenta del IVAI. – Presente.- Para su conocimiento. Mtro. Javier Jair Heredia Riverón, Secretario Ejecutivo del IVAI.- Presente.- Para su conocimiento.

Francisco Javier Clavijero Esq. Guadalupe Victoria, Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000 (228) 8420270



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADAMA

Sin atra particular, quedo a ru disposición pura cualquier aclaración al respecto.

A SON LIBERT TO BUT ON CHENNINEZ

didge Mina, Baldy Petride Roomigne, Lagrades Unedoesias Preside ta del IVAL. Chee des en conceimiento.

**Mino_Javiur Jair Herrelle moorde, persente Centres del IVAL. Presente, Pare su conceimiento.

Cooker I was a part of the cooker of the coo



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE

TENOCHTITLÁN

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-178/004/2021

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a tres de junio de dos mil veintidós.

ACUERDO de incumplimiento de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado Ayuntamiento de Tenochtitlán, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo ODG/SE-94/30/11/2020 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los sujetos obligados que conformaron el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2021.
- II. Con fecha once de agosto de dos mil veintiuno, se realizó la revisión de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **segundo trimestre de dos mil veintiuno** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.
- III. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se emitió el resultado de la verificación inicial obteniendo el Sujeto obligado un índice global de cumplimiento en portales de transparencia del cinco punto veintitrés por ciento 5.23%.
- IV. Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el oficio número IVAI-OFICIO/IDH/374/24/11/2021, se notificó al Sujeto obligado el dictamen de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para enviar su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.
- **V.** Que después de una búsqueda en los correos electrónicos direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso comprendido del **uno al catorce de diciembre del año dos mil veintiuno**, y no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de Transparencia del Sujeto obligado.
- VI. Con fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se realizó la **segunda verificación** del **segundo trimestre de dos mil veintiuno** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, obteniendo el Sujeto obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **cinco punto veintitrés por ciento 5.23%.**
- **VII.** Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, mediante el oficio número IVAI-OFI/DCVC/273/16/05/2022, se aplicó el apercibimiento; se le notificó al superior jerárquico del Sujeto obligado y se le otorgó un plazo de **cinco días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a los requerimientos.



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE

TENOCHTITLÁN

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-178/004/2021

VIII. Que después de una búsqueda en los correos electrónicos direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso comprendido del dieciocho al veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, y no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de Transparencia del Sujeto obligado.

IX. Consta en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana el acta de la cuarta sesión extraordinaria de cabildo de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, así como, el nombramiento de la misma fecha, por el cual, se designó a la Ciudadana Micaela Teodosio Luna, como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenochtitlán, documentales que fueron notificadas oficialmente a este Órgano Garante según consta en el sello de recibido de oficialía de partes de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho.

X. Con fecha cinco de enero de dos mil veintidós, se notificó por oficialía de partes de este Órgano Garante, el acta de la primera sesión de cabildo de fecha uno de enero de dos mil veintidós, así como, el nombramiento de la misma fecha, por el cual, se designó a la Ciudadana Adriana Hernández Hernández, como nueva Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenochtitlán.

CONSIDERANDOS

1. El Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos Personales es competente para la imposición de medidas de apremio y sanciones. Tal competencia encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 245, 246, 252, 257 y 261 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 356, 357, 358 y 359 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte; de aplicación supletoria, y en lo previsto por los artículos 6 apartado A, fracción VII, 17 y 128 de la Carta Magna.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El Titular de Transparencia del Sujeto obligado no envió su informe justificado y tampoco informó el nombre y cargo del responsable de publicar sus obligaciones de transparencia comunes y específicas.



SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE

TENOCHTITLÁN

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-178/004/2021

Ahora bien, con fundamento en lo establecido en los artículos 207 y 250 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, por el cual establecen, el **primero**, que las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles, y el **segundo** en su parte final, que los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos, por lo que debe tomarse en cuenta que el término de cinco días hábiles para que el Titular de Transparencia del Sujeto obligado atendiera las inconsistencias fue del diecisiete al veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, descontando los días 21 y 22 de mayo de dos mil veintidós por ser sábados y domingos; tal y como se demuestra con la siguiente gráfica:

MAYO 2022

| | | | MAIOZ | | | |
|-------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|--------|---------|
| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 NOTIFICACIÓN | 18 DÍA 1 | 19 DÍA 2 | 20 DÍA 3 | 21 | 22 |
| 23 DÍA 4 | 24 DÍA 5 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | I |

3. Derivado de que **SUBSISTE** el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del Sujeto obligado del **segundo trimestre del año dos mil veintiuno** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se acredita con las capturas de pantalla que se realizan.

PORTAL DE INTERNET

| Portal N | Modelo de Transparencia Municipal. Municipio de Tenochtitlán |
|---------------------------------|--|
| | do por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Tenochtitián, Ver pone a su disposición la siguiente información pública: |
| la información de la administra | tración de Abraham Lara Candanedo, para el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2025. |
| Obligaciones com | unes |
| No hay información | |
| Obligaciones espe | recificas |
| No hay información | |
| Información financ | iera que señala la LGCG |
| | |



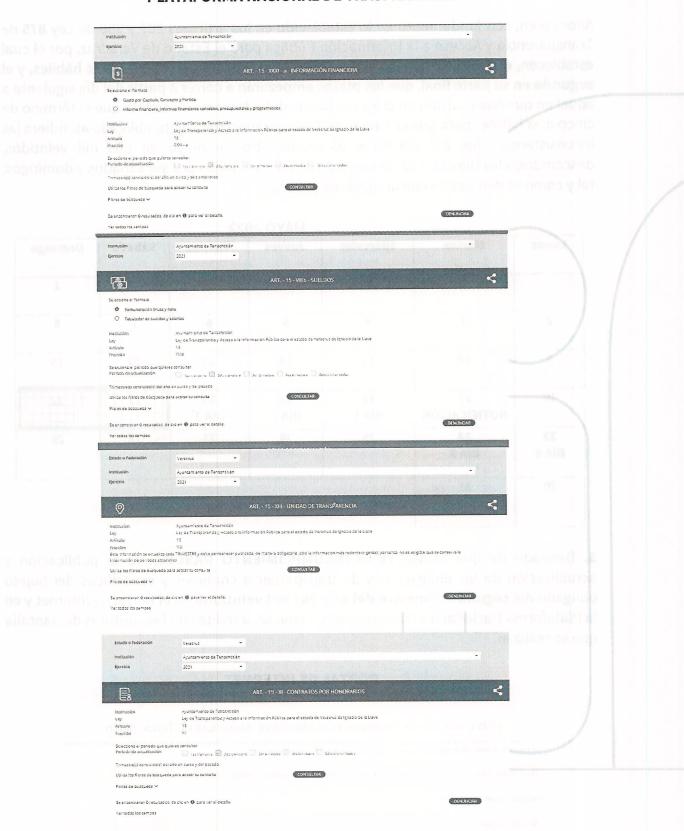
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-178/004/2021

PLATAFORMA NACIONAL DE TRASPARENCIA



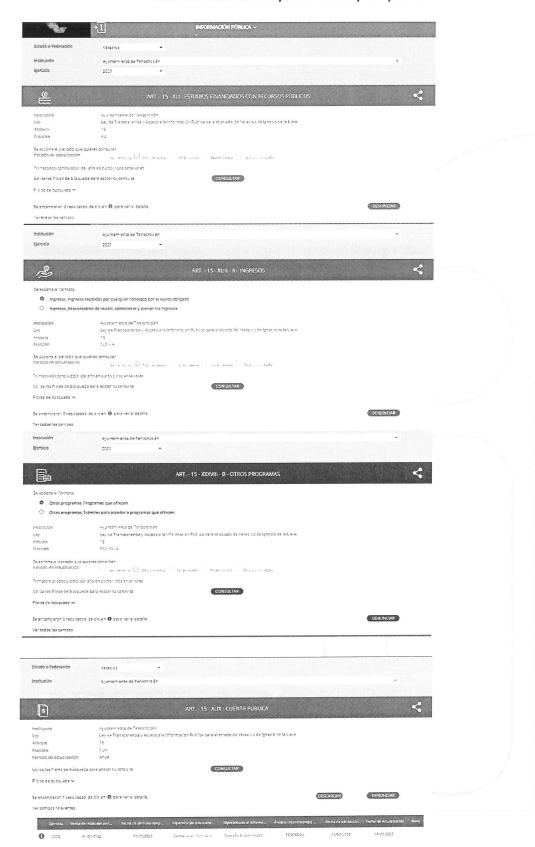


SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-178/004/2021



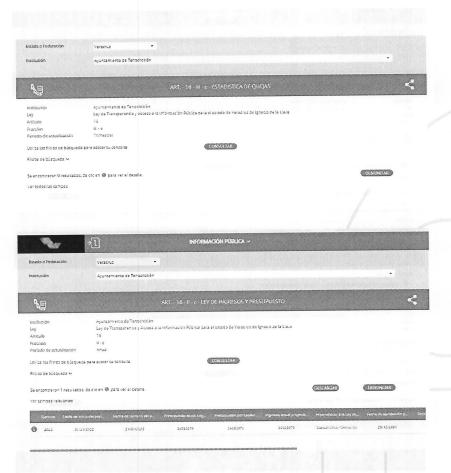


SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-178/004/2021



Se concluye que, el ex Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado incumplió parcialmente con la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **segundo trimestre del año dos mil veintiuno** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia que le impone el numeral 15 de la Ley local de la materia, la cual constituye una infracción conforme al precepto 257 fracciones II y III del ordenamiento en cita; de ahí, que este órgano colegiado atendiendo a las atribuciones que tiene para garantizar el cumplimiento de la ley, de conformidad con lo señalado en los imperativos 32, último párrafo, 252 y 257 de la Ley citada, procede a fijar la sanción.

Toda vez que este Pleno deberá imponer la sanción prevista en la citada ley, lo procedente es **AMONESTAR PÚBLICAMENTE** a la **C. Micaela Teodosio Luna**, ex Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenochtitlán, siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247"



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE

TENOCHTITLÁN

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-178/004/2021

Lo anterior, por publicar y actualizar parcialmente las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **segundo trimestre del año dos mil veintiuno** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** con la publicación y actualización de la información concerniente al **segundo trimestre de dos mil veintiuno** sobre las obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante los oficios IVAI-OFI/IDH/374/24/11/2021 e IVAI-OFICIO/DCVC/273/16/05/2022, los cuales, se tienen por reproducidos por economía procesal en la parte que interesa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a la **C. Micaela Teodosio Luna**, ex Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenochtitlán.

Notifíquese el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenochtitlán, Veracruz, en términos de ley.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes Comisionada Presidenta



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE

TENOCHTITLÁN

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-178/004/2021

David Agustín Jiménez Rojas Comisionado Comisionado Alberto Arturo Santos León Secretario de Acuerdos